



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°748

- 748-01-990422 Transacción con - Memorandum
N° 71475 de la Fiscalía.
- 748-02-990422 Banco Central de Chile – Evaluación del Programa de Impresión de
Billetes y Acuñación de Monedas para el año 1999 – Memorandum N°
12 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 748-03-990422 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 748-04-990422 Modifica Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras – Calce
en moneda extranjera por introducción del EURO – Memorandum N° 5
de la Gerencia de División de Estudios.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 748
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 22 de abril de 1999

En Santiago de Chile, a 22 de abril de 1999, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 748 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales
Subrogante, don Ricardo Vicuña Poblete;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 744, 745E y 746E, celebradas el 8 de abril de 1999.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 744, 745E y 746E, celebradas el 8 de abril de 1999, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de marzo de 1999, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.



III. Se toma nota de lo siguiente:

Gerencia de División Gestión y Desarrollo

Memorándum N° 11 que contiene Informe Anual de Resultados del Estadio y Balneario de Punta de Tralca para el año 1998, el que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 31 que informa los prepagos de créditos externos efectuados durante el mes de marzo de 1999 y autorizados por el Gerente de División Internacional, en conformidad al Acuerdo N° 387-07-941124.

IV. Temas tratados:

- Transacción con
- Evaluación del Programa de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para el año 1999.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación y solicitud de empresa bancaria para efectuar pagos con cargo a su posición de cambios internacionales.
- Modificación del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras.

748-01-990422 - Transacción con
N° 71475 de la Fiscalía.

- Memorándum

El Fiscal informa que con fecha 30 de octubre de 1990 el Banco Central de Chile interpuso querella por el delito de estafa, contemplado en el artículo 468 del Código Penal, en contra de y otros por las infracciones cometidas, en lo que interesa, en la Operación Capítulo XIX autorizada mediante el Acuerdo N° 27-11-900510.

Con fecha 25 de abril de 1997, el Banco Central de Chile dedujo acusación particular en contra de y presentó demanda civil en su contra y de entidad que prestó asesoría en la operación referida recibiendo como pago, por dichos servicios, la suma actualizada equivalente a 1020,56 Unidades de Fomento.



La demandada, ha propuesto transigir la acción civil interpuesta en su contra, mediante el pago único de la suma en pesos equivalentes a 510,28 Unidades de Fomento.

El Fiscal manifiesta que el pago de esta indemnización representa, en su opinión, una forma razonable de poner término, mediante una transacción extrajudicial, a la acción civil deducida en contra de en su carácter de tercero civilmente responsable, ya que dice relación proporcional con los beneficios que dicha empresa obtuvo por su participación, sin perjudicar el ejercicio de las acciones penales y civiles entabladas en contra del procesado en su carácter de autor del delito que se le imputa.

El señor Nacrur acompaña un proyecto de contrato de transacción extrajudicial que cuenta con la opinión favorable tanto del abogado querellante que representa al Banco Central, como la del abogado representante de

Por último, respecto a los honorarios del abogado señor Etcheverry por su participación en este juicio, el Fiscal informa que ellos se encuentran íntegramente pagados, y sólo se le adeudaría, como consecuencia del presente contrato, el equivalente al 2,5% del valor neto que obtenga el Banco Central.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Celebrar un contrato de transacción con en la forma y con las modalidades previstas en el borrador de contrato que se acompaña como anexo a la presente Acta y que forma parte integrante de este Acuerdo.
- 2.- Aceptar, en carácter de indemnización por los perjuicios ocasionados al Banco Central de Chile, la suma equivalente en pesos a 510,28 Unidades de Fomento y que deriva de las infracciones cometidas en la operación Capítulo XIX aprobada mediante el Acuerdo N° 27-11-900510, en la que le cupo participación a como asesor de la empresa
- 3.- Facultar al señor Gerente General para que suscriba, en representación del Banco Central de Chile, la escritura pública en que constará la transacción y para comunicar al Tribunal la celebración de la misma para los efectos que corresponden en el proceso Rol N° 138.183-6 seguido ante el Quinto Juzgado del Crimen de Santiago, en contra de

748-02-990422 - Banco Central de Chile - Evaluación del Programa de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para el año 1999 - Memorándum N° 12 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo señala que por Acuerdos N°s. 699-03-980827 y 699-04-980827, se le instruyó para efectuar en abril de 1999 una evaluación al 31 de marzo del mismo año de los Programas de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para el año 1999, aprobados en los mismos Acuerdos, y, eventualmente proponer las modificaciones pertinentes a que diera lugar dicha evaluación.



Indica que la Gerencia de Programación Macroeconómica, en Memorándum N° 09, de 15 de abril de 1999, comunica que ha efectuado en el mes de abril un ajuste de la estimación de circulante para el año 1999, señalando que la cifra de billetes y monedas en poder del público alcanzará a \$ 1.398,8 miles de millones al 31 de diciembre de 1999, lo que significa una disminución de \$ 144,6 miles de millones en relación con la proyección de \$ 1.543,4 miles de millones efectuada para la elaboración del programa anual en ejecución. Asimismo, ha estimado la magnitud del agregado D1A para fines de 1999, situándolo en \$ 2.500 miles de millones, cifra ligeramente inferior a los \$ 2.530 miles de millones estimada en la formulación del programa en ejecución.

Informa el señor Pereira que el stock de billetes previsto disponer para el resto del año 1999, considerando el programa de impresión de billetes en ejecución, permite responder a la demanda estimada por billetes para el resto del año 1999, y mantener en Caja, al 31 de diciembre de 1999, un stock de billetes equivalente a \$ 2.732,3 miles de millones, superior en \$ 232,3 miles de millones a la magnitud de \$ 2.500 miles de millones estimada por la Gerencia de Programación Macroeconómica para el agregado D1A a fines de 1999.

En relación al stock de monedas previsto disponer para el resto del año 1999, considerando el programa de acuñación en desarrollo, permite responder a la demanda estimada por monedas para el resto del año 1999, incluida la demanda estimada en el programa original para el sistema de cobrador automático de tarifas en vehículos de transporte público, y mantener en Caja, al 31 de diciembre de 1999, un stock de monedas equivalente a \$ 10.569,4 millones, superior en \$ 7.436,0 millones a la magnitud de \$ 3.133,4 millones correspondiente al stock de seguridad necesario a fines de año conforme a los criterios habituales de determinación de esta magnitud, más el requerimiento de monedas derivado del transporte público.

Lo anterior se refleja en los Cuadros N°s. 1 y 2, Proyección Demanda y Stock de Billetes y Proyección Demanda y Stock de Monedas, respectivamente, que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella.

Constituyendo los billetes el principal respaldo de circulante para enfrentar la eventual mayor demanda por advenimiento del año 2000, el señor Pereira estima conveniente mantener el programa de impresión de billetes del año 1999, no obstante el probable excedente respecto del stock de seguridad estimado necesario.

También estima conveniente adecuar el programa de acuñación de monedas del año 1999, reduciendo la cantidad a acuñar a la magnitud que sea necesaria para satisfacer la demanda del presente año, incluida la demanda estimada en el programa original para el sistema de cobrador automático de tarifas en vehículos de transporte público, más la mantención del stock de seguridad habitual para las monedas.

No obstante lo señalado anteriormente, recomienda utilizar un criterio de reducción gradual de la acuñación de monedas, teniendo presente la alta variabilidad observada en el tiempo de la demanda de éstas, por lo que estima conveniente reducir sólo en 50% los excedentes de monedas de los 3 cortes de más alto valor; disminuir en 100% los excedentes de los cortes de \$ 5 y \$ 1 y revisar la evolución de la demanda, junto con la formulación del programa de acuñación del año 2000, en el próximo mes de julio.



Para cumplir con los criterios expuestos se requiere reducir el programa de acuñación de monedas de \$ 1 en 30,7 millones de piezas (20,3% de programa original); el de \$ 5 en 15,5 millones de piezas (27,5%); el de \$ 10 en 12,5 millones de piezas (10,5%); el de \$ 50 en 9,1 millones de piezas (23,7%) y el de \$ 100 en 30,9 millones de piezas (59,5%), todo lo cual implica un menor costo de \$ 1.249,8 millones para el Banco Central en el presente año, equivalente al 25,8% del gasto aprobado para el Programa de Acuñación de Monedas de 1999, lo que se refleja en el Cuadro N° 3 Disminución de Costos de Acuñación, que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Mantener la vigencia del Programa de Impresión de Billetes para el año 1999, conforme a lo autorizado por Acuerdo N° 699-04-980827.
2. Modificar el Programa de Acuñación de Monedas para el año 1999, autorizado por Acuerdo N° 699-03-980827, reduciendo en 30,7 millones de piezas la acuñación de monedas de \$ 1; en 15,5 millones de piezas la acuñación de monedas de \$ 5; en 12,5 millones de piezas la acuñación de monedas de \$ 10; en 9,1 millones de piezas la acuñación de monedas de \$ 50 y en 30,9 millones de piezas la acuñación de monedas de \$ 100.-
3. Instruir al Gerente de División Gestión y Desarrollo efectuar una evaluación del Programa de Acuñación de Monedas al 30 de junio de 1999, y eventualmente proponer al Consejo las modificaciones pertinentes a que dé lugar dicha evaluación.

748-03-990422 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas empresas para la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación y solicitud del para girar con cargo a su posición de cambios internacionales un determinado monto, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.



748-04-990422 - Modifica Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras - Calce en moneda extranjera por introducción del EURO - Memorandum N° 5 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios señala que 1° de enero de 1999 se instauró la Unión Monetaria Europea (UME), cuya unidad monetaria es el "EURO", fijándose, asimismo, los tipos de cambio para las monedas de los once países participantes en ella.

Las operaciones que hasta diciembre de 1998 se efectuaban en las monedas de los referidos once países participantes en la UME se denominan ahora en EUROS, lo que hace necesario efectuar las modificaciones correspondientes a las normas sobre calce en moneda extranjera.

Agrega el señor Morandé que el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional establece que el Banco Central debe dictar las normas y limitaciones referentes a las relaciones que deben existir entre las operaciones activas y pasivas de las instituciones financieras, así como que éstas requerirán informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en el plazo que señale el Consejo. Por este motivo, el informe pertinente fue solicitado a dicho Organismo mediante Oficio N° 03343, de fecha 1 de abril del presente año, recibándose su respuesta por Oficio Ord. N° 02098, de fecha 8 de abril de 1999, que contiene el informe solicitado y en el que se ha formulado algunas sugerencias que aclaran el alcance de las modificaciones que el Consejo propone efectuar.

En atención a lo expuesto, el Consejo acordó efectuar las siguientes modificaciones en el N° 5 del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras:

- 1.- En la definición "i", reemplazar la última oración por la siguiente:

"Considera, además, el EURO y la posición en oro."

- 2.- En la definición "M_i", reemplazar la última oración por la siguiente:

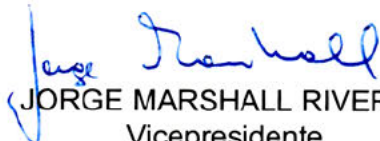
"Considera, además, la diferencia entre activos y pasivos en EUROS y la posición en oro."

- 3.- En el tercer párrafo, reemplazar el punto final por coma y agregar las siguientes oraciones:

"en tanto que, para efectos de los cálculos, los activos y pasivos expresados en las monedas de aquellos países que conforman la Unión Monetaria Europea deberán ser expresados en su equivalente en EUROS, conforme a sus respectivos tipos de cambio, y considerados como una sola moneda. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán seguir informando individualmente las monedas componentes de la Unión Monetaria Europea que hayan sido expresadas en su equivalente en EUROS para efectos de los referidos cálculos."



No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,30 horas.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA PAGAR CON CARGO A SU POSICION DE CAMBIOS, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 11	SESIÓN Nº	CELEBRADA EL
-------	-----------	--------------

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
	Asistencia Técnica	US\$ 450.000,00	Para pagar a la firma "U.O.P.LLC", de U.S.A., asistencia técnica consistente en la supervisión y puesta en marcha de Unidad de Desulfurización de Diesel, denominada Unicraking y garantizar las condiciones operativas, con el objeto de asegurar la calidad de los productos a obtener.
	Asistencia Técnica	US\$ 150.000,00	Para pagar a la firma "Pavlik Design Team", de U.S.A., asistencia técnica consistente en remodelar y decorar todas las partes del almacén, bodega, probadores, servicios y áreas públicas de los distintos locales comerciales de Ripley.
	Gastos de oficina en el exterior	US\$ 31.750,00	Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales , los gastos de operación en que incurrirá su Oficina de Representación en ciudad de México, México, durante el período abril a junio de 1999.

US\$ 631.750,00

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO
CAMBIOS INTERNACIONALES

RICARDO VICUÑA POBLETE
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y POLÍTICA COMERCIAL

Autorización
Especial AT:2243

US\$ 450.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**U.O.P.LLC**", de U.S.A., asistencia técnica consistente en la supervisión y puesta en marcha de la Unidad de Desulfurización de Diesel, denominada Unicraking y garantizar las condiciones operativas, con el objeto de asegurar la calidad de los productos a obtener.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.1999

- ♦ Carta de Petición.
- ♦ Copia de Contrato.
- ♦ Anexo N° 2.
- ♦ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Autorización
Especial AT:2244

US\$ 150.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Pavlik Design Team**", de U.S.A., asistencia técnica consistente en remodelar y decorar todas las partes del almacén, bodega, probadores, servicios y áreas públicas de los distintos locales comerciales de Ripley.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.05.2000

- ♦ Carta de Petición.
- ♦ Copia de Contrato.
- ♦ Anexo N° 2.
- ♦ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.



Gastos de
Oficina en el
exterior.
AE 1224 de
17.01.97

US\$ 31.750,00

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, los gastos de operación en que incurrirá su Oficina de Representación en ciudad de México, México, durante el período abril a junio de 1999.

Para perfeccionar lo anterior, deberán confeccionar Planilla Computacional de Operación de Cambios, bajo el código 25.32.00, concepto 026, manteniendo en su poder copia de esta resolución y detalle de los gastos correspondientes.

VALIDEZ : 31.07.1999

- ♦ Carta.
- ♦ Carpeta A.E. 1224 de 17.01.97.

